



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 619-2017-MPLC/A

Quillabamba, 24 de noviembre del 2017.

**VISTOS;** El Informe N° 662-2017-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 39° establece los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, y Art.42° sobre incorporación de mayores fondos públicos;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP;

Que, estando tipificado en el Art. 23° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 23.2 e inciso b) la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Mayores transferencias y mayor recaudación;

Que en los artículos 38° y 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias en sus presupuestos institucionales de las Entidades del Sector Público;

Conforme a lo expuesto y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas descritas en los considerandos y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Gerencia de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Apruébese la incorporación de los recursos provenientes de mayores ingresos al presupuesto Institucional 2017 vía crédito suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención por un monto ascendente a S/. 330,000.00 (trecientos treinta mil con 00/100 soles) en los rubros 09 Recursos Directamente Recaudados y 08 Impuestos Municipales para la ejecución de actividades de funcionamiento según el detalle siguiente.

**INGRESOS:** EN NUEVOS SOLES

<b>09 Recursos Directamente Recaudados.</b>	
13.33.99. Otros servicios culturales y recreativos	250,000.00
<b>Total Ingresos 09</b>	<b>250,000.00</b>

**EGRESOS:** EN NUEVOS SOLES

<b>09 Recursos Directamente Recaudados</b>			
Pliego	300748	Municipalidad Provincial de la Convención	
Programa	9001	Acciones Centrales	
Actividad	5000001	Planeamiento Y Presupuesto	
Grupo Genérico de Gasto	2.3. Bienes Y Servicios		250,000.00
<b>TOTAL EGRESO 09 Recursos Directamente Recaudados</b>			<b>250,000.00</b>

**INGRESOS:** EN NUEVOS SOLES

<b>08 Impuestos Municipales.</b>	
11.21.11 Predial	80,000.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 619-2017-MPLC/A

**Total Ingresos 09**

80,000.00

**EGRESOS:**

EN NUEVOS SOLES

**08 Impuestos Municipales**

Pliego	300748	Municipalidad Provincial de la Convención	
Programa	9001	Acciones Centrales	
Actividad	5000001	Planeamiento Y Presupuesto	
Grupo Genérico de Gasto	2.3. Bienes Y Servicios		80,000.00

**TOTAL EGRESO 08 Impuestos Municipales**

**80,000.00**

**Artículo Segundo.-** La Dirección de Planeamiento Presupuesto y la Oficina de Presupuesto se encargan de elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Copia de la presente resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto de la República en cumplimiento al artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

C.C:  
C.C. Alcaldía.  
c.c. S.G.  
c.c. DPyP (04)  
c.c. G.M.  
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*W. Alfredo Alcazamor*  
Econ. WILFREDO ALCAZAMORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004444